D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación

07.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Corporación de Radio Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., de fecha 27 de julio de 2019, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y
LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E.

En Madrid, a 27 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, la CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por D.ª Elena Sánchez Caballero, con DNI 5.226.214-Q, actuando en su condición de Secretaria General, en virtud del poder otorgado por D.ª Rosa María Mateo Isasi en representación de RTVE, ante el notario de Pozuelo de Alarcón (Madrid) D. José Luis Martínez-Gil Vilch, en fecha 14 de agosto de 2018, con el número 2.773 de su protocolo.

De otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante denominada UNED), con domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo número 38, de Madrid, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre) y regulada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), representada por el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, en calidad de Rector Magnífico conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 101 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, de nombramiento (BOE de 8 de diciembre).

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio, y

EXPONEN

I. Que la UNED es una universidad pública dotada de personalidad jurídica y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1° de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre). Imparte la enseñanza a distancia en todo el territorio nacional y, en atención a sus especiales características y ámbito de sus actividades, se halla directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno (disposiciones adicionales primera y segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades).

II. Que son funciones de la UNED:

a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades).

III. Que la UNED, en el marco del desarrollo de su actividad docente e investigadora y de su compromiso con el desarrollo de la sociedad del conocimiento, se esfuerza, día adía, en el establecimiento de canales y redes de comunicación que favorezcan la creación, intercambio, difusión y aprendizaje del conocimiento científico y cultural sobre la base del uso de las nuevas tecnologías que contribuyan a fortalecer los procesos de renovación pedagógica que viene acometiendo.

IV. Que la UNED, a través de su experiencia en la educación a distancia, viene promoviendo desde el Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) una política de fomento de producción y difusión de contenidos audiovisuales que asegura la transferencia de conocimiento de la Universidad a la sociedad, derivados de la investigación y la producción científica de sus profesores con objeto de consolidar un modelo de enseñanza a distancia que sea referente de calidad, y potencie aún más el papel que la UNED ha venido desempeñando.

V. Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

VI. Que RTVE tiene, entre otras funciones, la promoción del conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura, así como el fomento de la Sociedad de la Información.

VII. Que el Instituto RTVE es un centro de enseñanza cuyo objetivo principal es formar a profesionales de los medios de comunicación, para lo cual colabora con distintos centros e instituciones.

VIII. Que, habida cuenta de sus intereses, RTVE y la UNED desean suscribir el presente marco de cooperación, con el compromiso y la voluntad de colaborar para extender las acciones que se emprendieron en los convenios que ambas entidades firmaron con fecha 13 de julio de 2010 y 26 de enero de 2016.

Y, en virtud de cuanto antecede, las Partes otorgan el presente acuerdo, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO

Constituye el objeto del presente convenio regular fórmulas de cooperación institucional entre RTVE y la UNED de carácter educativo, cultural y para la divulgación del

conocimiento científico y los valores humanos, en materia de medios audiovisuales de radio, televisión e Internet.

SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

* **Sobre la creación y emisión de CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

En virtud del presente acuerdo, se establecen los siguientes criterios de colaboración entre ambas Partes:

- La UNED, a través del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV), entregará, con frecuencia semanal, un programa de televisión de 60 minutos de duración en formato multiplataforma, cuyo contenido temático será establecido, en sus líneas generales, por la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio.

- La UNED asumirá el total de los gastos de producción de los programas.

- La UNED entregará los programas totalmente listos para su emisión, cumpliendo los requisitos técnicos y las indicaciones de estilo para la emisión marcadas por el Delegado de producción designado por RTVE, con la debida antelación que fuese establecida por dicho Delegado para asegurar su correcta supervisión y posibles rectificaciones.

  La entrega de los programas se realizará mediante tecnología i-cloud, de manera que todos los contenidos sean colocados en la nube para que RTVE pueda proceder a su descarga.

- RTVE podrá emitir los programas producidos por la UNED a través de sus canales La 2 y TVE Internacional, además de en todos aquellos canales que decida de común acuerdo la Comisión paritaria mixta prevista en el presente convenio, y en la página web www.rtve.es., sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas.

- La 2 tiene previsto emitir los viernes un programa contenedor de 60 minutos en el que integrará, en bloques de entre 2 y 15 minutos, el programa que haya sido entregado por la UNED.

  RTVE realizará una redifusión en La 2 del programa del viernes dividido en dos fragmentos, en ventanas de emisión de 30 minutos los sábados y domingos. La UNED entregará dichos fragmentos a RTVE con cabeceras independientes.

  Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED, en su condición de productora audiovisual de los programas objeto del acuerdo, será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos.

- RTVE queda autorizada para guardar en sus archivos el original y la copia de los programas entregados por la UNED.

RTVE proporcionará a la UNED, con el único objeto de producir los programas audiovisuales mencionados, hasta un máximo de veinte (20) minutos de imágenes por programa seleccionadas del Fondo Documental de RTVE, estableciéndose en estos casos las cautelas y garantías de carácter técnico que aseguren la custodia del archivo, la imposibilidad de ser copiados y descargados sus ficheros y la salvaguardia de los derechos que RTVE tiene sobre los mismos.

La titularidad de los espacios resultantes de la cesión de imágenes del Fondo Documental de RTVE será compartida entre las Partes y determinada por el porcentaje de tiempos de las imágenes cedidas sobre el total del espacio resultante, de manera que cualquier tipo de explotación que la UNED pretenda hacer de ellas deberá ser previamente acordada en la Comisión paritaria mixta. RTVE será la encargada, en los casos de titularidad compartida de programas, de velar por el archivo y custodia de los materiales finales, que formarán también parte de su Fondo Documental.

* **Sobre la creación y emisión de PROGRAMAS RADIOFÓNICOS**

Del mismo modo, la UNED producirá espacios radiofónicos para su emisión en Radio Nacional de España, bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de radio serán íntegramente producidos por la UNED en sus estudios y entregados en el Centro que RTVE señale o subidos a la nube desde la que puedan ser descargados, con la antelación que sea necesaria.

- RTVE emitirá los programas radiofónicos, tal y como ha venido haciendo, en las emisoras Radio 3 y Radio Exterior. En concreto, las emisiones previstas son las siguientes:

    - Programación de lunes a domingo en Radio 3 ('Sin distancias').
    - Programación semanal en Radio Exterior ('Heliotropo').

  La UNED entregará a Radio 3 un programa nuevo por cada una de sus emisiones programadas durante todo el año. Excepto en los periodos no lectivos.

- RTVE podrá emitir estos programas sin limitación en cuanto al número de emisiones o al periodo temporal en el que podrán hacerse las mismas. El número total de programas a emitir será propuesto por RTVE a UNED y comunicado con suficiente antelación.

- Asimismo, RTVE podrá emitir los programas radiofónicos producidos por la UNED a través de la página web www.rtve.es.

- Adicionalmente, la UNED producirá 10 microespacios, divididos por temáticas, que se emitirán a través de Radio 5, clasificados de la siguiente manera:

    i. 5 microespacios de "Respuestas de la ciencia" (1:30 minutos).
    ii. 5 microespacios de "Preguntas a la historia" (1:30 minutos).

- Sin perjuicio de la cesión de los derechos de comunicación pública más arriba reconocidos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los contenidos que produzca.

* **Sobre la creación y desarrollo de nuevas actividades de difusión, promoción y coproducción de CONTENIDOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS EN PLATAFORMAS MULTISOPORTE**

- La UNED diseñará y producirá programación multimedia de contenidos interactivos de radio y televisión, con el objeto de que puedan ser programados no solamente en aquellos horarios específicos que se establezcan en los canales de RTVE, pudiendo además ser fragmentados como clips o microespacios de continuidad, en especial en el portal de contenidos a la carta de RTVE (que permite a su vez la descarga *podcast*) y en el Canal UNED.

  Sin perjuicio de la cesión de dichos derechos de comunicación pública de los contenidos interactivos a RTVE, la UNED será titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación de los mismos

- La ubicación de los contenidos audiovisuales y radiofónicos en la web de RTVE (http://www.rtve.es/uned) estará sometida a continuas actualizaciones e intentos de mejora, comprometiéndose ambas Partes a estudiar la posibilidad de incluir los programas interactivos que pudiese producir la UNED.

- El Canal UNED procurará incorporar los contenidos a su web mediante la creación de vínculos electrónicos al sitio web www.rtve.es en el que se encuentre ubicada la programación de la UNED y se ofrezca la descarga *podcast* de sus emisiones.

  Si, por motivos técnicos, no pudiesen ser alojados los contenidos a través de dichos vínculos, la UNED podrá hacerlo directamente incorporando la mosca de La 2 de TVE en la esquina inferior derecha de la pantalla.

* **Sobre el diseño de ACCIONES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS CONJUNTAS**

El Instituto RTVE y la UNED se comprometen a llevar a cabo programas de actuación conjunta, en todo lo relacionadado a posibles acciones educativas y formativas, proyectos en materia de innovación e investigación, desarrollo de congresos y seminarios, puesta en marcha de prácticas formativas de estudiantes y futuros profesionales, y formación del personal docente de la UNED.

Las actuaciones concretas deberán ser formuladas y refrendadas en convenios específicos en los que se podrán designar comisiones de seguimiento y control.

* **Sobre OTROS COMPROMISOS**

Las Partes se comprometen, por último, en el siguiente sentido:

- Dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

- Promocionar los programas realizados al amparo de este acuerdo y los espacios web derivados de ellos, mediante la incorporación de los signos distintivos de ambas entidades en todos aquellos eventos, espacios, acciones y contenidos comunicativos multisoporte que pudiesen ser generados y donde exista un interés especial para su presentación conjunta.

  Las piezas de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por parte de ambas Partes. En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre RTVE y la UNED respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

- RTVE y la UNED revisarán, de manera periódica, la programación radiofónica y televisiva creada, para su mejora continua a través de resultados de estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia, exposición a medios o hábitos comunicativos.

CUARTA.- DIFUSIÓN DEL ACUERDO

Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

Asimismo, las Partes se comprometen a promocionar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este convenio mediante la incorporación de los logotipos o signos distintivos

de ambas instituciones en todos aquellos eventos, espacios, acciones y publicaciones que pudiesen ser generados durante su período de vigencia y en los que exista un interés especial para su presentación conjunta, señalando que se trata de una acción entre ambas instituciones.

QUINTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente las obligaciones y compromisos económicos derivados de la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

SEXTA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo, concreción y seguimiento de los acuerdos aquí plasmados, ambas Partes nombrarán una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de ellas. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o ambas Partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que ambas consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

Esta comisión resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, e informará semestralmente del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos.

SÉPTIMA.-EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un (1) año, prorrogable por períodos sucesivos de igual duración mediante acuerdo expreso de las Partes, con un máximo de cuatro (4) anualidades, siempre y cuando sea convenido con al menos con un mes de antelación a su finalización.

OCTAVA.-MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

* El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

* El acuerdo unánime de todos los firmantes.

* El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

  La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanarlos, se tendrá por resuelto el convenio.

* La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

* La fuerza mayor.

* Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable que será fijado por las Partes en el momento de resolución del convenio.

No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente convenio dará derecho a la parte cumplidora, en su caso, a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubiera causado el incumplimiento. La indemnización resultante deberá compensar todos los daños causados a la parte cumplidora, quien deberá documentar debidamente los mismos.

NOVENA.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados por la Corporación RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación que se crea entre las partes con la firma del presente acuerdo. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del convenio. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

La UNED podrá acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

DÉCIMA.- RESPETO AL CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORATIVO

RTVE garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con su código ético y sus obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-Marco. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

La UNED se compromete a respetar, en su relación con RTVE, los principios que se recogen en las indicadas políticas, en particular y especialmente en lo referente a la difusión de contenidos que promuevan el pluralismo y los valores constitucionales y cívicos, que respeten a todos los sectores de la audiencia, salvaguarden la igualdad de género,

promuevan la protección de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, preserven los derechos de los niños y adolescentes, y contribuyan en general al desarrollo de la sociedad.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA

El presente convenio resulta excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Madrid capital, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de su conformidad, ambas Partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fecha que constan en el encabezado.

Por RTVE,

D.ª Elena Sánchez Caballero

Por UNED,

D. Ricardo Mairal Usón

Firmado digitalmente por
Rebeca De Juan Díaz
Secretaria General
Universidad Nacional de Educación a Distancia